



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°209-2022-CR/GRL

Huacho, 01 de julio de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la Carta N°059-2022-GR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante el cual solicita que: **"DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL MANTENIMIENTO, ARREGLO Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE CACUSIRI"**, ubicado en la jurisdicción del distrito de Colonia de la provincia de Yauyos.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.

Que, respecto al pedido del visto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos señala, que en el kilómetro 121 de la carretera departamental Yauyos-Huancayo, en la jurisdicción del distrito de Colonia, se ubica el puente colgante denominado "Cacusiri", que viene siendo utilizado por cientos de productores frutales transportando su producción a zonas agrícolas, insumos agrícolas y víveres, asimismo, transitan los familiares para llegar a los parajes de Cacusiri y Pompucro, además, los



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°209-2022-CR/GRL

estudiantes cruzan dicho puente para trasladarse a sus instituciones educativas que esta ubicado en el Centro Poblado de Calachota en el distrito de Allauca, pero dicho puente colgante está construido con palo y alambres, y se encuentra en malas condiciones y constituyen un serio peligro que puede producir una desgracia, motivo por el que se hace necesario prevenir cualquier eventualidad. Asimismo, se advierte que el puente colgante ha sido construido de manera artesanal por nuestros antepasados del Hatun Yauyos en la época Incaica, motivo por los cuales también merece el mantenimiento respectivo y que se declare como una reliquia turística en la provincia de Yauyos, en tal sentido solicita **“DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL MANTENIMIENTO, ARREGLO Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE CACUSIRI, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS”**.

En **Sesión Ordinaria** del pleno del Consejo Regional, realizada el día 01 de julio de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL MANTENIMIENTO, ARREGLO Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE CACUSIRI, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS.

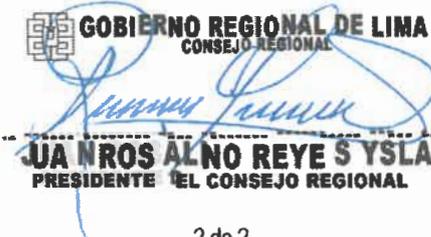
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gobernador Regional de Lima el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, para que por intermedio de los funcionarios de las áreas competentes se realicen las acciones correspondientes y se realice un informe a la Secretaría del Consejo Regional sobre las acciones tomadas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

2 de 2